

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Resolución Directoral

Lima, 16 AGO. 2018

VISTO:

El expediente N° 18-005608-001, sobre el Proyecto “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

CONSIDERANDO:

Que, el título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como objeto de la Ley “Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye como mínimo, los principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que “El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”; en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja. El Titular de la Unidad Ejecutora será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 624-2018-ERH-UAD/INSN-SB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 018-2018-SST/INSN-SAN BORJA, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, sobre el Proyecto "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja"; emitido por la Especialista en Salud Ocupacional por lo que se solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 163-2018-UAD-ERH N°028/INSN-SB, de fecha 15 de julio de 2018, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, emite opinión favorable sobre el Proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que solicita se disponga la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

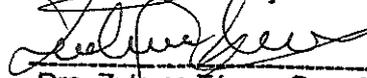
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice la difusión de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulma Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

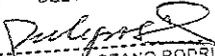
- EZTG/BSPB
Distribución
() Titular
() Unidad de Administración
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Tecnología de la Información
() Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA, es una institución que brinda servicios altamente especializados de salud para niños y adolescentes, innovando permanentemente las normas, métodos y técnicas para el cuidado de la salud de niños y adolescentes, para lo cual adquiere y aplica nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la investigación y atención especializada.

La institución se compromete a cumplir los siguientes objetivos:

- ❖ Proteger la integridad y la salud y seguridad de todos los colaboradores del INSN-SB, así como de los usuarios, visitantes, terceros y proveedores, identificando los peligros presentes en las actividades diarias, evaluando los riesgos para evitar daños a la salud.
- ❖ Prevenir las lesiones, enfermedades, accidentes e incidentes ocupacionales de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, visitantes, comunidad y otros que se encuentren bajo nuestra responsabilidad.
- ❖ Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a nuestras actividades.
- ❖ Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se involucra a todos los trabajadores del INSN-SB en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
- ❖ Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ El Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja se compromete a difundir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos sus trabajadores, usuarios y sus proveedores con el propósito de hacerles conscientes de sus obligaciones individuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO - SAN BORJA

Dra. MILAGROS N. LOZANO RODRIGUEZ
Especialista en Salud Ocupacional II
CMP: 60517

DIRECCIÓN GENERAL